

Lobos, 10 De Enero de 2014.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 3/2014 del H.C.D.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Extraordinaria** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2722**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“VISTO: La importancia cultural y turística que tiene para nuestra comunidad la organización de los cursos de la localidad de Salvador María; y

CONSIDERANDO: Que el desarrollo de los cursos en la localidad de Salvador María, es un hecho cultural y turístico de relevancia para nuestra comunidad en general y para Salvador María en particular.-

Que año tras año distintas instituciones sin fines de lucro participan en dichos cursos, obteniendo beneficios económicos que ayudan al normal desenvolvimiento de las mismas.-

Que nuestro municipio debe alentar y colaborar con eventos culturales y turísticos que colaboren con el posicionamiento de nuestra ciudad a dichos niveles.-

Que tratándose de un evento organizado por un Club y del cual participan distintas entidades sin fines de lucro, sería oportuno que el municipio colaborara en la promoción eximiendo a dichas instituciones del pago de cánones y/o tributos municipales.-

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2722

ARTÍCULO 1º: Declárase de interés cultural y turístico legislativo municipal el desarrollo de los cursos en la localidad de Salvador María.-

ARTÍCULO 2º: Exímase, por el presente año, al Club Defensores de Salvador María y al resto de las entidades que participan de los cursos mencionados en el artículo 1º, del pago de cualquier canon y/o tributo de índole municipal que pudiere originarse con motivo de la organización y desarrollo de los cursos.-

ARTÍCULO 3º: Establécese la obligatoriedad, a las entidades organizadoras o responsables del evento, de rendir cuentas. A tal fin, deberán detallar ingresos y egresos de fondos generados por el mismo.-

ARTÍCULO 4º: De forma.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

FIRMADO: LILIANA GRACIELA PAIS – Presidente del H.C.D.-
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-